

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 400/1998-V, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», frente a don José María Ginea Tresserras y doña Josefa Tresserras Torrent, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 28 de enero de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 23 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 23 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo para tomar parte en la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a autos la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer

adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno, solar, procedente de la hacienda denominada Garrachico, en término de Alicante. Ocupa la superficie de 241 metros cuadrados. Linda: Norte, en parte la parcela número 6, y en parte la número 5; sur y este, calle A, y oeste, ensanches de dicha calle, todos los linderos con resto de finca matriz. Está constituida por las parcelas números 2 y 3 del plano particular de la finca registral. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, en el tomo 2.480, libro 35 de la sección cuarta, folio 28, finca número 1.794, inscripción primera.

Tasación de la primera subasta 7.953.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—65.411.

AMPOSTA

Edicto

Don Alberto Blasco Costa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Amposta y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 180/1997, instados por Caja Postal, Sociedad Anónima, contra doña Dolores de la Cruz Moncada Iniesta, y don Manuel Jesús Beltri Fumadó, con domicilio en calle Felipe II, sin número, de Sant Jaume d'Enveja, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 11 de febrero de 1999.

b) De no haber postor en la primera subasta se señala para segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 11 de marzo de 1999.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1999.

Todas ellas por término de veinte días, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si alguna de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento.—

Se notifica dichos actos a la parte demandada a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Casa de planta baja destinada a vivienda, tiene una superficie construida de 167 metros 10 decímetros cuadrados, y se halla distribuida interiormente en vestíbulo, cocina, comedor-estar, dos baños, cuatro dormitorios, un cuarto trastero y una terraza. Linda: Norte, con resto de finca de que se segregó; sur, don Joaquín Masía, en parte, y en parte, con calle Felipe II; este, el citado don Joaquín Masía, y oeste, de don Felipe Beltri, mediante camino de acceso a la finca.

Vivienda construida sobre terreno sito en el término de Sant Jaume d'Enveja, en calle Felipe II, de superficie 2.378 metros 39 decímetros cuadrados.

Inscripción: Pendiente de inscripción siendo la finca registral número 11.894, del tomo 3.415, folio 183.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 12.400.000 pesetas.

Dado en Amposta a 17 de noviembre de 1998.—El Juez, Alberto Blasco Costa.—El Secretario.—65.324.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Rosario Lara Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 320/1997, se sigue en este Juzgado, a instancia de Caixa Di'Estalvis de Catalunya, contra don Miguel Pérez García y doña María Casado Rivas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días y por vez primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de febrero de 1999; para la segunda el día 8 de marzo de 1999 y para la tercera el día 14 de abril de 1999, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Santa Clara s/n, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado consistente en 16.728.000 pesetas, para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de cada una.